

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

VISTO:

La Resolución N° D000004-2022-MML-GPV, de fecha 23 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Memorando N° D000171-2022-MML-GPV-SOV de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorando N° D000259-2022-MML-GPV-AA, de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el área de Administración de la Gerencia de Participación Vecinal; y el Memorando Circular N° D000016-2022-MML-GPV, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 116° de la precitada ley señala que las Juntas Vecinales Comunes se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones; las Juntas Vecinales Comunes estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, del mismo modo, el artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1782, establece que Las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima surgen a través de votación libre y democrática, constituyéndose como órganos de coordinación que representan a los vecinos ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, además son autónomas y se constituyen libre y democráticamente;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, precisa que las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima son el primer nivel de representación, y que son un total de veinte (20) Juntas Vecinales Comunes, ubicadas por cada uno de los sectores catastrales del Cercado de Lima;

Que, tanto el artículo 56° de la Ordenanza N° 1782, como el artículo N° 3 del Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, Junta de Delegados Comunes y Representantes Vecinales ante el Consejo de Desarrollo Local — CODEL, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008, de fecha 30 de mayo de 2019, establecen que la elección de miembros de las Juntas Vecinales Comunes es realizada por un órgano electoral denominado Comité Electoral Central (CEC), el mismo que está conformado por el Subgerente de Organizaciones Juveniles, en calidad de Presidente; el Coordinador del Registro Único de Organizaciones Sociales —



hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

RUOS, en calidad de Secretario; y, el Coordinador del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, en calidad de Vocal;

Que, a efecto de dar continuidad a las funciones del Comité Electoral Central (CEC), se debe designar a los miembros representantes o accesitarios del comité para que, en caso de ser necesario, puedan reemplazar a los titulares;

Que, mediante Resolución N° D000004-2022-MML-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal resuelve en su artículo 1° conformar el Comité Electoral Central (CEC), para el proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima periodo 2022 – 2024, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- La Subgerente de la Juventud, Tania Giovanna Peña Clavijo, en calidad de presidenta.
- La Coordinadora del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, Nelly Patricia Peña Cerna, en calidad de secretaria.
- La Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, - Brigitte Kimberly Egusquiza Condori, en calidad de vocal.

Que, el artículo 2° de la referida Resolución, resuelve designar a los miembros representantes o accesitarios del Comité Electoral Central (CEC), el cual está integrado por:

- Marilyn Julie Salas Herrera, en calidad de miembro representante o accesitario de la Subgerente de la Juventud.
- Juan Gabriel Bellido Mellet, en calidad de miembro representante o accesitario de la Coordinadora del Registro Único de Organizaciones Sociales.
- María Laura Sánchez Porras, en calidad de miembro representante o accesitario de la Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima.

Que, debido a la licencia por maternidad de la señora Nelly Patricia Peña Cerna, mediante Memorando N° D000171-2022-MML-GPV-SOV, el Despacho de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales, encarga la Coordinación de la oficina del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" a la Sra. Marysol Chambi Aldea de Silva;

Que, mediante Memorando N° D000259-2022-MML-GPV-AA, se traslada a la Subgerencia de Personal la carta de renuncia presentada por la servidora Brigitte Kimberly Egusquiza Condori, acto administrativo que formalizó la renuncia de la referida servidora, por lo que se hace necesario designar a un nuevo miembro para que integre el Comité Electoral Central como vocal;

Que, mediante Memorando Circular N° D000016-2022-MML-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal dispone la designación de Jenny Echevarría Huamaní como Coordinadora del Presupuesto Participativo de Lima Cercado en reemplazo de María Laura Sánchez Porras;

En consecuencia, estando a los documentos del visto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en la



hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Ordenanza N° 1782, que regula las Juntas Vecinales Comunes, la Junta de Delegados Comunes y el Consejo de Desarrollo del Cercado de Lima; y, en el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes, Junta de Delegados Comunes y Representantes Vecinales ante el Consejo de Desarrollo Local— CODEL, aprobado por Decreto de Alcaldía No 008 de fecha 30 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° - MODIFICAR el artículo 1 ° de la Resolución N° D000004-2022-MML-GPV, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal, reconfigurando el Comité Electoral Central (CEC), para el proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima periodo 2022 – 2024, el cual queda integrado por:

- La Subgerente de la Juventud, Tania Giovanna Peña Clavijo en calidad de presidenta.
- La Coordinadora (e) del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, Marysol Chambi Aldea de Silva, en calidad de secretaria.
- La Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, - Jenny Echevarría Huamani, en calidad de vocal.

ARTÍCULO 2 ° - MODIFICAR el artículo 2 ° de la Resolución N° D000004-2022-MML-GPV, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal, designando a los miembros representantes o accesorios del Comité Electoral Central (CEC), el cual queda integrado por:

- Marilyn Julie Salas Herrera, en calidad de miembro representante o accesorio de la Subgerente de la Juventud.
- Juan Gabriel Bellido Mellet, en calidad de miembro representante o accesorio de la Coordinadora del Registro Único de Organizaciones Sociales.
- María Laura Sánchez Porras, en calidad de miembro representante o accesorio de la Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima.

ARTÍCULO 3 ° - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité Electoral Central (CEC), designados en los artículos precedentes, tanto a los miembros titulares como a los representantes o accesorios del Comité Electoral Central (CEC).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

MARY CARMEN ASCOY NORIEGA

GERENTA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: VUTTZP9